

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE
Diputado Antonio Gaspar Beltrán

Año I Segundo Periodo Ordinario LX Legislatura Núm. 03

**SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL
02 DE ABRIL DE 2013**

SUMARIO

ASISTENCIA	Pág. 02	- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que en términos del artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se emite juicio en contra del ciudadano Miguel Velázquez Ramírez, síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, para que desempeñe la doble función docente y edilicia	Pág. 20
ORDEN DEL DÍA	Pág. 02		
COMUNICADOS			
- Oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Congreso, con el que informa de la siguiente recepción:			
I. Oficios signados por los presidentes de los honorables ayuntamientos de los municipios de Alcozauca de Guerrero, Acatepec, Ajuchitlán del Progreso, Malinaltepec y Tlalixtaquilla de Maldonado, Guerrero, mediante el cual remiten el Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015	Pág. 04	- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que en términos del artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se emite juicio en contra del ciudadano Hipólito de los Santos Salazar, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, para que desempeñe la doble función docente y edilicia	Pág. 22
PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS			
- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 9 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero	Pág. 15	- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que en términos del artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se emite juicio a favor del ciudadano César Osvaldo Reyna Hernández, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ometepec, Guerrero, para que desempeñe la función docente y edilicia	Pág. 24
- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se reconoce a la comunidad de Acatempa independiente política, administrativa y electoralmente de la comunidad de Atliaca, ambas del municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero	Pág. 17	- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que en términos del artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se emite juicio a favor de la ciudadana Evelia Rayón Albinez, regidora del Honorable Ayuntamiento	

del Municipio de San Marcos, Guerrero, para que desempeñe la función docente y edilicia

Pág. 25

- Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario, por el que el Pleno de la Sexagésima Legislatura, exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal licenciado Enrique Peña Nieto, para que instruya a la licenciada Claudia Ruiz Massieu, titular de la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal, implemente mecanismos que tengan como finalidad el regreso del tianguis turístico de Acapulco de manera permanente y definitiva, al municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, y de esta manera, regrese el turismo internacional y nacional al puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero

Pág. 27

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, relativo a la Ley de Educación del Estado de Guerrero, número 158

Pág. 05

- Propuesta de acuerdo parlamentario, suscrita por los diputados integrantes de la Comisión Especial para la conmemoración del Bicentenario del Primer Congreso de Anáhuac, de los Sentimientos de la Nación, y de la Declaración de Independencia de la América Septentrional, exhorta al titular del Poder Ejecutivo Estatal y a los integrantes de los 81 ayuntamientos que integran el Estado, a participar en los eventos conmemorativos del Bicentenario del Primer Congreso de Anáhuac, de los Sentimientos de la Nación y de la Declaración de Independencia de la América Septentrional. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución

Pág. 10

INFORMES

- De los trabajos del Primer Periodo de Receso correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero

Pág. 13

CLAUSURA Y CITARORIO

Pág. 15

Presidencia
Diputado Antonio Gaspar Beltrán

ASISTENCIA

Solicito al diputado Roger Arellano Sotelo, pasar lista de asistencia.

El diputado Roger Arellano Sotelo:

Con su venia, señor presidente.

Álvarez Angli Arturo, Apreza Patrón Héctor, Arellano Sotelo Roger, Astudillo Flores Héctor Antonio, Ávila López José Luis, Bonilla Morales Arturo, Camacho Peñalosa Jorge, Castrejón Trujillo Karen, Díaz Román Emiliano, Escobar Ávila Rodolfo, Fernández Márquez Julieta, Flores Majul Omar Jalil, Gaspar Beltrán Antonio, Hernández Flores Olaguer, Montañón Salinas Eduardo, Muñoz Parra Verónica, Oliva Hernández Delfina Concepción, Ortega Antonio Emilio, Parra Gómez Marcos Efrén, Quiroz Vélez Oliver, Ramos del Carmen Mario, Romero Sotelo Cristino Evencio, Taja Ramírez Ricardo, Zamora Villalva Alicia Elizabeth.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 24 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Con fundamento en el artículo 30 fracción II de la ley que nos rige y con la asistencia de 24 diputados y diputadas, se declara quórum legal y validos los acuerdos que en esta sesión se tomen, por lo que siendo las 08 horas con 57 minutos del día martes 02 de abril del 2013, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 30 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito a la diputada secretaria Delfina Concepción Oliva Hernández, se sirva dar lectura al mismo.

La secretaria Delfina Concepción Oliva Hernández:

Con gusto, diputado presidente.

Orden del Día.

Primero.- Comunicados:

a) Oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Congreso, con el que informa de la siguiente recepción:

b) Oficios signados por los presidentes de los honorables ayuntamientos de los municipios de Alcozauca de Guerrero, Acatepec, Ajuchitlán del Progreso, Malinaltepec y Tlalixtaquilla de Maldonado, Guerrero, mediante el cual remiten el Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015.

Segundo.- Iniciativas:

a) De decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por la diputada Delfina Concepción Oliva Hernández, solicitando hacer uso de la palabra.

Tercero.- Propuestas de Leyes, Decretos y Acuerdos:

a) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 9 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

b) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se reconoce a la comunidad de Acatempa independiente política, administrativa y electoralmente de la comunidad de Atliaca, ambas del municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero.

c) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que en términos del artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se emite juicio en contra del ciudadano Miguel Velázquez Ramírez, síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, para que desempeñe la doble función docente y edilicia.

d) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que en términos del artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se emite juicio en contra del ciudadano

Hipólito de los Santos Salazar, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, para que desempeñe la doble función docente y edilicia.

e) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que en términos del artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se emite juicio a favor del ciudadano César Osvaldo Reyna Hernández, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ometepec, Guerrero, para que desempeñe la función docente y edilicia.

f) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que en términos del artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se emite juicio a favor de la ciudadana Evelia Rayón Albinez, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, para que desempeñe la función docente y edilicia.

g) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario, por el que el Pleno de la Sexagésima Legislatura, exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal licenciado Enrique Peña Nieto, para que instruya a la licenciada Claudia Ruiz Massieu, titular de la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal, implemente mecanismos que tengan como finalidad el regreso del tianguis turístico de Acapulco de manera permanente y definitiva, al municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, y de esta manera, regrese el turismo internacional y nacional al puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero.

h) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, relativo a la Ley de Educación del Estado de Guerrero, número 158.

i) Propuesta de acuerdo parlamentario, suscrita por los diputados integrantes de la Comisión Especial para la conmemoración del Bicentenario del Primer Congreso de Anáhuac, de los Sentimientos de la Nación, y de la declaración de independencia de la América Septentrional, exhorta al titular del Poder Ejecutivo Estatal y a los integrantes de los 81 ayuntamientos que integran el Estado, a participar en los eventos conmemorativos del Bicentenario del Primer Congreso de Anáhuac, de los Sentimientos de la Nación y de la Declaración de Independencia de la América Septentrional. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

Cuarto.- Informes:

a) De los trabajos del Primer Periodo de Receso correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Quinto.- Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 02 de abril de 2013.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia solicita al secretario Roger Arellano Sotelo, informe, para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 173 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado.

El secretario Roger Arellano Sotelo:

Con gusto, diputado presidente.

Se informa a la Presidencia que se registraron 4 asistencias de los diputados y diputadas Ángel Aguirre Herrera, Tomas Hernández Palma, Salazar Marchán Jorge y el diputado Elí Camacho Goicochea, con lo que se hace un total de 28 asistentes.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria, para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes, ciudadanos diputados y diputadas sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del Día de referencia.

COMUNICADOS

En desahogo del primer punto del Orden del Día, comunicados, inciso "a", solicito al diputado Roger Arellano, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor de este Honorable Congreso.

El secretario Roger Arellano Sotelo:

Con su permiso, diputado presidente.

Área: Oficialía Mayor.

Asunto: Se informa recepción de escritos.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 02 de abril del 2013.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibió en esta Oficialía Mayor el siguiente comunicado:

a) Oficios signados por los presidentes de los honorables ayuntamientos de los municipios de Alcozauca de Guerrero, Acatepec, Ajuchitlán del Progreso, Malinaltepec y Tlalixtaquilla de Maldonado, Guerrero, mediante el cual remiten el Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015. Escritos que agregó al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente.

El Oficial Mayor, Licenciado Benjamín Gallegos Segura.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia remite los documentos de antecedentes a la Auditoría General del Estado, para los efectos conducentes.

INICIATIVAS

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, iniciativas, inciso “a”, a petición de la diputada Delfina Concepción Oliva Hernández, se retira este punto y se agenda para una próxima sesión.

Se instruye a la Oficialía Mayor, para que haga las anotaciones correspondientes y se prorrogue para la próxima sesión su propuesta.

PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, propuestas de leyes, decretos y acuerdos, inciso “a” al “g”, solicito a la diputada secretaria Delfina Concepción Oliva Hernández, se sirva dar lectura a la certificación emitida por la diputada secretaria Laura Arizmendi Campos, relativa a la entrega a cada uno de los integrantes de la Legislatura los dictámenes que se encuentran enlistados de primera lectura en los incisos antes señalados.

La secretaria Delfina Concepción Oliva Hernández:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, abril 2 de 2013.

Vistos los acuses de recibo, certifico que se ha realizado en tiempo y forma la entrega a cada uno de los diputados integrantes de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, una copia fiel de su original de los dictámenes con proyecto de decreto y acuerdo enlistados de primera lectura en el Orden del Día para la sesión de fecha martes 2 de abril del año en curso, específicamente en los incisos del “a” al “g” del tercer punto del Orden del Día, de propuestas de leyes, decretos y acuerdos.

Lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 135 y 203, fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286.

Atentamente.
Diputada Laura Arizmendi Campos.
Secretaria de la Mesa Directiva.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Vista la certificación que antecede y de conformidad con el artículo 34, fracción V de la ley de la materia, en términos de lo dispuesto por el artículo 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, se tienen de primera lectura los dictámenes con proyecto de decreto, de acuerdos, signados bajo los incisos del “a” al “g” del tercer punto del Orden del Día y continúan con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “h” del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Roger Arellano Sotelo, se sirva dar primera lectura del dictamen con proyecto de decreto relativo a la Ley de Educación del Estado número 158.

El secretario Roger Arellano Sotelo:

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A las comisiones unidas de Desarrollo Económico y Trabajo, de Presupuesto y Cuenta Pública y de Educación, Ciencia y Tecnología, nos fue turnada para su estudio y emisión del dictamen con proyecto de decreto correspondiente, la iniciativa de decreto que reforma y adiciona la Ley de Educación del Estado de Guerrero número 158, suscrita por el titular del Poder Ejecutivo, licenciado Ángel Heladio Aguirre Rivero, la cual se analiza y dictamina en razón de los siguientes:

ANTECEDENTES

Por oficio número SGG/JF/025/2013, de fecha 23 de marzo del año 2013, el titular del Poder Ejecutivo del Estado, licenciado Ángel Heladio Aguirre Rivero, por conducto del secretario general de gobierno, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20, fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, remitió a esta Soberanía popular, la iniciativa de decreto que reforma y adiciona la Ley de Educación del Estado de Guerrero número 158.

En sesión de fecha 25 de marzo del año 2013, el Pleno de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la iniciativa de referencia, habiéndose turnado por instrucción de la Presidenta de la Mesa Directiva, mediante oficios números LX/1ER/OM/DPL/0991/2013, LX/1ER/OM/DPL/0992/2013 y LX/1ER/OM/DPL/0993/2013, a las comisiones

unidas de de Desarrollo Económico y Trabajo, de Presupuesto y Cuenta Pública y de Educación, Ciencia y Tecnología, respectivamente, para su análisis y dictamen correspondiente.

Que el titular del Poder Ejecutivo estatal en la parte expositiva de su iniciativa señala:

El estado de Guerrero, cuenta con 3,379,649 habitantes, de los cuales 15.6 por ciento son indígenas (529,780 personas), mismas que se localizan en la zona de La Montaña y en menor medida en la Costa Chica, que se encuentra distribuida de la siguiente manera: 212,000 nahuas, 148,000 mixtecos, 116,000 tlapanecos y 47,500 amuzgos.

El 13 de julio de 1993 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Educación, expedida y como consecuencia de la suscripción del Acuerdo Nacional para la modernización de la Educación Básica, mediante el cual el gobierno federal transfirió a las entidades federativas, con excepción del Distrito Federal, la educación básica y normal en todas sus modalidades.

Con fecha 21 de abril de 1995, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero número 32, la Ley Estatal de Educación del Estado de Guerrero número 158, en el cual se establecen las bases del Sistema Educativo Estatal. Y que en los considerandos primero, segundo y tercero de dicha ley 158 se encuentra el sustento filosófico y jurídico que le dan vigor al Sistema Educativo Estatal. Que a la letra rezan: Primero.- Que la educación en el Estado de Guerrero ofrece a sus habitantes, se apoya en la convicción de que el artículo Tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es la fuente filosófica de la educación nacional y el origen de las leyes, reglamentos, planes, políticas, programas de estudio y demás instrumentos legales que regulan el sistema educativo en toda la República. Segundo.- Que en el artículo tercero de la Constitución General de la República quedan establecidas, entre otras, las disposiciones que obligan a fomentar el amor a la patria; procurar el desarrollo armónico de todas las facultades del ser humano; desarrollar el conocimiento científico y el aprovechamiento racional de nuestros recursos naturales; alentar la conciencia de la democracia y la independencia política y económica; promover la solidaridad internacional en la independencia y en la justicia; así como la igualdad de derechos de todos los seres

humanos. Tercero.- Que el mismo artículo tercero constitucional determina el carácter obligatorio de la educación primaria y secundaria para todos los mexicanos; el carácter gratuito y laico de la educación que imparte el Estado; las normas generales para que los particulares puedan impartir educación; así como las que sustentan la vida de las universidades y demás instituciones de educación superior...”

Que con fundamento en los artículos 46, 49, fracción IV, XVI y XVII, 55, fracción V, 66, fracciones I y VI y 67, fracciones I y VI, 86, 87, 129, 132, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, estas comisiones unidas de Desarrollo Económico y Trabajo, de Presupuesto y Cuenta Pública y de Educación, Ciencia y Tecnología, tienen plenas facultades para analizar la iniciativa de decreto de referencia y emitir el dictamen correspondiente, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el signatario de la iniciativa, con las facultades que le confieren la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en su numeral 50 fracción I, y el artículo 126, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, tiene plenas facultades para presentar para su análisis y dictamen correspondiente la iniciativa de decreto que nos ocupa.

Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conforme a lo establecido por los artículos 47, fracción I, 51 y 52 de la Constitución Política local, 8, fracción I y 127, párrafos primero y tercero, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor del Estado de Guerrero, está plenamente facultado para discutir y aprobar, en su caso, el dictamen que recaerá a la iniciativa decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de Guerrero, número 158, previa la emisión por las comisiones unidas de Desarrollo Económico y Trabajo, de Presupuesto y Cuenta Pública y de Educación, Ciencia y Tecnología del dictamen con proyecto de decreto respectivo.

Que del análisis efectuado a la presente iniciativa, se arriba a la conclusión de que la misma, no es violatoria de garantías individuales pero se encuentran en contraposición con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ahora bien, de la reforma a la Constitución Política Federal en materia educativa se establecieron como objetivos los siguientes:

Primero.- Se crea el Sistema de Servicio Profesional Docente, el cual estará integrado por concursos de ingresos para docentes y para la promoción a cargos con funciones de dirección y de supervisión en la educación básica y media superior. Con dicha creación se estará fijando los términos para el ingreso, la promoción y la permanencia en el servicio. Los criterios para determinar la promoción o el sistema de reconocimientos corresponderán exclusivamente al mérito y a la preparación de cada maestro. Como se sabe, este esquema hoy es manejado por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), mismo que determina plazas, salarios, cargos, etcétera.

El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE) tendrá atribuciones para evaluar el desempeño y resultados del Sistema Educativo Nacional. Para esto, la reforma busca dotarlo de autonomía constitucional –como sucede con BANXICO, INEGI o el IFE- y con ello otorgarle facultades para diseñar y realizar los cambios necesarios que vaya requiriendo el sistema educativo. Se buscará que el INEE esté formado por personas con reconocida capacidad y que sea un cuerpo colegiado quien realice la selección de éstas, aunque el presidente de la Junta de Gobierno del INEE será propuesto ante el Senado de la República por el titular del Poder Ejecutivo Federal.

Segundo. Se busca que la evaluación magisterial, no sea potestativa o voluntaria, sino obligatoria para todos los maestros. Que la evaluación no sea pactable.

Tercero. Se crearán las escuelas dignas y escuelas de tiempo completo con criterios de calidad, equidad y autonomía de gestión, es decir: se busca darle a las escuelas los medios necesarios para que cada director haga las mejoras de infraestructura, compre los materiales didácticos, equipe a las escuelas y demás actividades que permitan impulsar la calidad educativa.

Cuarto. Se crea el Sistema de Información y Gestión Educativa. El propósito de éste es: realizar un censo de escuelas, profesores y alumnos, con el fin de corroborar datos, porque por increíble que parezca los datos no están actualizados. Y de no contar con un estudio objetivo, no será posible la

toma de decisiones de forma eficiente, eficaz y oportuna.

Y quinto. Se busca impulsar el suministro de alimentos nutritivos y prohibir la comida que no favorezca a la salud de los educandos. Los alimentos que se proveerán tendrán que cumplir con las normas oficiales de la Secretaría de Salud. Además, por mandato constitucional se busca prohibir la comida 'chatarra'.

Que estas comisiones unidas, en el análisis de la presente iniciativa llegan a la firme convicción de que ésta se encuentra en contraposición a las reformas constitucionales aprobadas recientemente por el Honorable Congreso de la Unión, a las cuales se sumaron con su aprobación la mayoría de los congresos locales, en su papel de Constituyente Permanente.

Lo anterior en atención, a que no puede estar por encima de la Constitución Federal, normas secundarias, esto lo establece el artículo 133 de nuestra Carta Magna que dispone: “Artículo 133. Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los Tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión...”

En este sentido las propuestas de reformas y adiciones que se intentan incluir en la Ley de Educación del Estado de Guerrero, número 158, son: crear un Instituto Autónomo de Evaluación Educativa de Guerrero, que por objeto tiene: ser el encargado de realizar la evaluación docente, aun cuando en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos existe la figura del Instituto Nacional de Evaluación Docente, el cual por jerarquía constitucional, le corresponderá realizar dicho encargo, lo que contraviene de forma directa al marco normativo constitucional que rige a todos los mexicanos.

Como se señaló, el Sistema de Servicio Profesional Docente, estará integrado por concursos de ingresos para docentes y para la promoción a cargos con funciones de dirección y de supervisión en la educación básica y media superior. Con esta figura se estará fijando los términos para el ingreso, la promoción y la permanencia en el servicio. Con lo cual se reserva dicha facultad al Instituto Nacional de Evaluación Docente, por tanto, al contravenir el marco normativo, estas comisiones

estiman improcedentes las reformas y adiciones que se plantean a la Ley de Educación en el Estado de Guerrero número 158.

La propuesta de reforma y adhesión al artículo 20 busca otorgar plazas automáticas de base a los egresados de las normales públicas del Estado. En el supuesto de que se contaran con los recursos necesarios para su otorgamiento, es importante puntualizar que esta iniciativa con proyecto de decreto se contrapone con la reforma educativa nacional, la cual establece que cualquier ingreso como docente será a través del concurso de oposición.

La propuesta de reforma y adhesión al artículo 21 pretende que las autoridades educativas, conforme a derecho y con base a los requisitos escalafonarios y tomando en consideración de los usos y costumbres de los pueblos originarios, continúen otorgando las promociones a los cargos de dirección y supervisión, a través de la Comisión Estatal Mixta de Escalafón en vigor. Esta propuesta se contrapone a lo dispuesto en el artículo 3, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala lo siguiente:

III. Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo y en la fracción II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de los Estados y del Distrito Federal, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, los maestros y los padres de familia en los términos que la ley señale. Adicionalmente, el ingreso al servicio docente y la promoción a cargos con funciones de dirección o de supervisión en la educación básica y media superior que imparta el Estado, se llevarán a cabo mediante concursos de oposición que garanticen la idoneidad de los conocimientos y capacidades que correspondan. La ley reglamentaria fijará los criterios, los términos y condiciones de la evaluación obligatoria para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el servicio profesional con pleno respeto a los derechos constitucionales de los trabajadores de la educación. Serán nulos todos los ingresos y promociones que no sean otorgados conforme a la ley. Lo dispuesto en este párrafo no será aplicable a las Instituciones a las que se refiere la fracción VII de este artículo.

La propuesta de reforma y adhesión al artículo 25 busca que exista un monto anual al seis por ciento del Producto Interno Bruto de la entidad, y que éste se establezca en la Ley de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal correspondiente y que se destine al sostenimiento del gasto de las escuelas en rubros específicos, además de garantizar la gratuidad en la educación y el desarrollo de un programa emergente de construcción, remodelación o reconstrucción de escuelas, en el medio urbano, rural, y prioritariamente en los pueblos originarios.

Esta reforma resulta innecesaria, ya que en la normatividad actual se estipula que el Estado es un colaborador concurrente al financiamiento de los servicios educativos de la Entidad, debido a que el gasto que se ejerce proviene principalmente de la federación. De no tener claro esto, se estaría asumiendo una responsabilidad que puede trasgredir la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, se invadiría esferas legales.

En lo que respecta a la prohibición de las cuotas y demás ideas que se han generado sobre la privatización de la educación, cabe señalar que el artículo 3, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece:

IV. Toda la educación que el Estado imparta será gratuita;

De igual forma el artículo 108 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, señala:

Artículo 108.- La educación que proporcione el Estado será gratuita y lo puede hacer por sí mismo, por mecanismos de colaboración con la Federación o bien por conducto de los particulares con capacidad reconocida, mediante la autorización e incorporación al sistema estatal. En este último caso, las escuelas o instituciones de enseñanza incorporadas deberán cumplir estrictamente con los requisitos señalados por las leyes y en el acto mismo de incorporación, bajo pena de revocación unilateral por la autoridad otorgante.

Por su parte, la Ley de Educación del Estado de Guerrero número 158 en su artículo 6 señala que:

Artículo 6.- La educación que el Estado imparta será gratuita, las donaciones destinadas a dicha educación en ningún caso se entenderán como contraprestaciones del servicio educativo.

En este sentido y a efecto de que quede establecida la prohibición de exigir cualquier cuota y/o cooperación de carácter obligatorio a los padres de familia, y atendiendo al proceso y a la técnica legislativa, estas comisiones unidas, consideran procedente incluir la propuesta señalada en la iniciativa, modificando el artículo 6 de la Ley de Educación del Estado de Guerrero número 158, adicionando un segundo párrafo, y garantizar el espíritu de gratuidad de la educación en el Estado, establecido en el artículo 3° de la Constitución Federal, para quedar en los términos siguientes:

Artículo 60.....

Queda prohibido el cobro obligatorio de cuotas escolares, de inscripción y de cualquier tipo que tenga que ver con las necesidades de las escuelas públicas.

Ahora bien, la propuesta de reforma y adhesión al artículo 29, en cual se reconoce la figura de evaluación, pero sin que los resultados de ésta ponga en riesgo la permanencia laboral. Para complementar esto se creará el Instituto Autónomo de Evaluación Educativa de Guerrero, el cual pretende ser el encargado de regular, coordinar y transparentar el proceso de evaluación y estará integrado por un consejo Consultivo Honorífico, compuesto por 10 miembros de reconocido prestigio académico y un coordinador por cada nivel educativo.

Es necesario puntualizar que esta propuesta se contrapone a lo señalado en el artículo 3, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual señala:

IX. Para garantizar la prestación de servicios educativos de calidad, se crea el Sistema Nacional de Evaluación Educativa. La coordinación de dicho sistema estará a cargo del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación será un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Corresponderá al Instituto evaluar la calidad, el desempeño y resultados del sistema educativo nacional en la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior.

Contraviene a la Reforma Educativa Nacional, que ordena la expedición de la Ley Federal que crea el Instituto Nacional de Evaluación en materia educativa; y mientras no se cuente con su respectiva

ley reglamentaria es ambiguo e incierto la toma de decisiones en dicha materia.

El contenido de esta propuesta se deriva una invasión a la esfera de aplicación de las normas, debido esto a que la estabilidad del empleo no se regula en la Ley de Educación, sino que está sujeta a lo que señala el apartado B del artículo 123 Constitucional y de las leyes laborales que de ella emanan.

Además, si esto no fuera suficiente, cabe señalar que esta iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de Guerrero número 158, contraviene en más de un sentido al ordenamiento constitucional.

Asimismo, no pasa desapercibido para estas comisiones unidas, el hecho de que en la propuesta de reforma que se plantea, se establece la obligación al Gobierno del Estado, para que en concurrencia con la federación se establezca en el Presupuesto de Egresos del Estado de cada Ejercicio Fiscal, un monto del seis por ciento del Producto Interno Bruto del Estado de Guerrero:

Sin embargo, tomando en consideración el último balance del Producto Interno Bruto de nuestra Entidad, emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía de 2011, el PIB fue por un monto de 198 mil 144 millones 840 mil pesos.

Para el ejercicio fiscal 2013, los recursos destinados al rubro de educación en la Entidad, se asignaron un monto total de 17 mil 742 millones 559 mil pesos, los cuales del monto total del Presupuesto de Egresos del Estado por \$ 41 mil 102 millones 175 mil 700 pesos, representan el 43.17 % del presupuesto de egresos y un 0.85 por ciento del PIB en la Entidad.

Es así, que los recursos destinados en el estado a la educación, éstos sobrepasan en demasía el 6% del Producto Interno Bruto en la Entidad, pero además, por encima de la media nacional, que de acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Federación, sobre recursos asignados a este rubro son por el orden del 6.6% y sobre el Producto Interno Bruto del País en un porcentaje promedio de al menos el 5.9%.

Como se observa los recursos destinados al área educativa en el Estado, no pueden circunscribirse en un monto específico, debido a que se correría el riesgo que sean inferiores a los que actualmente se

destinan, además de que con dicha propuesta se contraviene con lo establecido en la fracción VIII, del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que será el Congreso de la Unión quien fijará las aportaciones económicas correspondientes a este servicio público.

Con base al exhaustivo estudio y análisis realizado, estas comisiones unidas de: Desarrollo Económico y Trabajo, de Presupuesto y Cuenta Pública y de Educación, Ciencia y Tecnología, aprueban en sus términos la propuesta de dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Educación del Estado de Guerrero número 158, en razón de ajustarse a derecho.

Por lo anteriormente señalado, los diputados integrantes de las comisiones unidas de Desarrollo Económico y Trabajo, de Presupuesto y Cuenta Pública y de Educación, Ciencia y Tecnología, de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, ponemos a consideración del Pleno, el siguiente dictamen con proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO, NÚMERO 158.

Artículo Único. Se adiciona un segundo párrafo al artículo 6 de la Ley de Educación del Estado de Guerrero, número 158, para quedar como sigue:

Artículo 6o.....

Queda prohibido el cobro obligatorio de cuotas escolares, de inscripción y de cualquier tipo que tenga que ver con las necesidades de las escuelas públicas.

TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Remítase al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

Tercero. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Los Diputados Integrantes de las Comisiones Unidas de Desarrollo Económico y Trabajo.

Diputado Marcos Efrén Parra Gómez, Presidente.-
Diputada Laura Arizmendi Campos, Secretaria.-
Diputado Jesús Marcial Liborio, Vocal.- Diputado Eduardo Montaña Salinas, Vocal.- Diputada Luisa Ayala Mondragón, Vocal.

De Educación, Ciencia y Tecnología:

Diputado Víctor Salinas Salas, Presidente.-
Diputado Emiliano Díaz Román, Secretario.-
Diputado Jesús Marcial Liborio, Vocal.- Diputado José Luis Ávila López, Vocal.- Diputado Cristino Evencio Romero Sotelo, Vocal.- Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Vocal.

De Presupuesto y Cuenta Pública:

Diputado Oscar Díaz Bello, Presidente.- Diputado Ricardo Taja Ramírez, Secretario.- Diputada Laura Arizmendi Campos, Vocal.- Diputado Alejandro Carabias Icaza, Vocal.- Diputada Delfina Concepción Oliva Hernández, Vocal.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

La Ley Orgánica es muy clara, la certificación procede cuando efectivamente se dispensa la lectura de la iniciativa propuesta, en este caso se hizo la lectura. Y en desahogo del punto en mención se tiene por presentado y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “i” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Héctor Astudillo Flores, para dar lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

El diputado Héctor Antonio Astudillo Flores:

Gracias, ciudadano presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

El presente punto de acuerdo parlamentario que hemos planteado que sea de urgente y obvia resolución, tiene origen en un acuerdo en la comisión especial del Bicentenario y tiene como propósito en sus resolutivos que son dos hacer un llamado a todos los municipios y ayuntamientos y

también instituciones integrantes del Poder Ejecutivo Estatal y también de los tres poderes para que en este año 2013 en la ruta del Bicentenario del Primer Congreso de Anáhuac, se tiene la programación y la libertad de la América septentrional, pues estas instituciones puedan considerar el nombre colocar el nombre del Primer Congreso de Anáhuac, Sentimientos de la Nación, a obras, parques, calles, obras que tengan que ver en beneficio de la comunidad, de la colectividad y bibliotecas, y obras que consideren convenientes.

Es un exhorto que se hace después de que fue aprobada la comisión especial por la mayoría de los integrantes de esta Comisión plural y me voy a permitir leer sólo los dos considerandos.

El propósito es un exhorto a que los ayuntamientos y las instituciones en el Estado puedan escuchar desde el Congreso del Estado un llamado respetuoso a su propia responsabilidad y al ámbito de su propia competencia para colocar el nombre de Primer Congreso de Anáhuac y Sentimientos de la Nación a obra pública, me voy a permitir leer esos dos resolutivos.

Acuerdo Parlamentario de urgente y obvia resolución.

Primero.- La Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al titular del Poder Ejecutivo Estatal y a los integrantes de los 81 ayuntamientos que integran el Estado, a participar en los eventos conmemorativos del Bicentenario del Primer Congreso de Anáhuac, de los Sentimientos de la Nación y de la Declaración de Independencia de la América Septentrional.

Segundo.- La Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al titular del Poder Ejecutivo y a los integrantes de los 81 ayuntamientos que conforman el Estado, a conmemorar dicho Bicentenario, imponiendo a parques, jardines, bibliotecas, edificios, escuelas, monumentos y espacios públicos, a inaugurarse en el presente año, los nombres de "Primer Congreso de Anáhuac" y/o "Sentimientos de la Nación".

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo parlamentario surtirá efectos, a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo

parlamentario, a los ciudadanos, titular del Poder Ejecutivo Estatal e integrantes de los 81 honorables ayuntamientos que integran el Estado de Guerrero, para los efectos precisados en el acuerdo parlamentario y legales.

Tercero.- Publíquese el presente acuerdo parlamentario, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en las páginas de internet del Honorable Congreso del Estado y de la Comisión Especial.

Dado en el Recinto Oficial de la Honorable Cámara de Diputados del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en Chilpancingo, de los Bravo, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil trece.

Muchas gracias.

Solicito ciudadano presidente le dé curso a este acuerdo parlamentario de urgente y obvia resolución.

El Presidente:

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo.

Ciudadanos diputados y diputadas, los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta de acuerdo suscrita por los diputados integrantes de la Comisión

Especial para la conmemoración del Bicentenario del Primer Congreso de Anáhuac, de Los Sentimientos de la Nación y la Declaración de Independencia de la América Septentrional, ciudadanos diputados y diputadas los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por los integrantes de la Comisión Especial para la conmemoración del Bicentenario del Primer congreso de Anáhuac, de los Sentimientos de la Nación y la Declaración de la Independencia de la América Septentrional, Emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

(VERSION INTEGRA DEL PUNTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO DEL DIPUTADO HÉCTOR ASTUDILLO FLORES.)

Ciudadanos diputados del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

Los suscritos diputados Héctor Astudillo Flores, Alejandro Arcos Catalán, Arturo Álvarez Angli, Emiliano Díaz Román, Jorge Camacho Peñaloza, Jorge Salazar Marchán, Laura Arizmendi Campos, Elí Camacho Goicochea y Cristino Evencio Romero Sotelo, integrantes de la Comisión Especial para la Conmemoración del Bicentenario del Primer Congreso de Anáhuac, de los Sentimientos de la Nación, y de la Declaración de Independencia de la América Septentrional, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 127, 137 segundo párrafo y 170 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, nos permitimos someter a consideración del Pleno de la Sexagésima Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, como asunto de urgente y obvia resolución, punto de acuerdo parlamentario, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que en el presente año, se cumplen doscientos años de la instalación del Primer Congreso de Anáhuac, de la proclamación de los Sentimientos de la Nación y de la Declaración de la Independencia de la América Septentrional, convocados todos ellos

por el General José María Morelos y Pavón, en la histórica, ahora ciudad y capital de Guerrero, Chilpancingo, los días 13 y 14 de septiembre y 6 de noviembre todos ellos, del año de 1813.

Que para celebrar tan trascendental Bicentenario, la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, creó la Comisión Especial que integramos los ciudadanos diputados firmantes de este Punto de Acuerdo, precisamente, para programar y organizar todos y cada uno de los eventos que la misma Comisión proponga al Pleno para tal fin, con el objetivo de que los hechos históricos a conmemorar, sea conocidos, festejados y en su caso, recordados por los mexicanos y en especial, por todos los guerrerenses por ser nuestra patria chica, donde dichos eventos se desarrollaron.

Fue en tierras surianas y principalmente, en lo que ahora constituyen el Estado de Guerrero, donde el General José María Morelos y Pavón, llevó a cabo sus campañas militares pero sobre todo, donde surgió la idea de llevar a cabo un "Congreso Nacional", que fuera el representante de la soberanía, centro del gobierno y depositario de suprema autoridad que debían, obedecer todos los que proclamaban la Independencia.

Del Primer Congreso de Anáhuac, también conocido como Congreso de Chilpancingo, Primer Congreso Constituyente o Supremo Congreso Nacional de América, surge la plataforma constitucional y porque no decirlo, el nacimiento de México como nación libre e independiente de cualquiera otra, todo ello, plasmado en los "Sentimientos de la Nación", la Declaración de Independencia y posteriormente, con la promulgación el 22 de octubre de 1814, de nuestra Primera Constitución denominada "Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana" o "Constitución de Apatzingán".

Por la importancia que representan dichos eventos históricos a nivel nacional, que fueron fundamentales para la creación o constitución de México como Nación independiente y conformada en un estado de derecho, los suscritos Diputados, integrantes de la Comisión Especial, creemos conveniente y necesario que sea el Estado de Guerrero, el que celebre con mayor importancia y conciencia social a nivel nacional dicho Bicentenario, en todos y cada uno de los rincones que conforman nuestra Entidad Federativa a fin de que todo guerrerense conozca, recuerde y festeje

con fervor cívico a doscientos años de su pasado y las autoridades estatales y municipales, participen en los eventos o actos conmemorativos, que nos dieron libertad y una nación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero.- La Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al titular del Poder Ejecutivo Estatal y a los integrantes de los 81 ayuntamientos que integran el Estado, a participar en los eventos conmemorativos del Bicentenario del Primer Congreso de Anáhuac, de los Sentimientos de la Nación y de la Declaración de Independencia de la América Septentrional.

Segundo.- La Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al titular del Poder Ejecutivo y a los integrantes de los 81 ayuntamientos que conforman el Estado, a conmemorar dicho Bicentenario, imponiendo a parques, jardines, bibliotecas, edificios, escuelas, monumentos y espacios públicos, a inaugurarse en el presente año, los nombres de "Primer Congreso de Anáhuac" y/o "Sentimientos de la Nación".

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo parlamentario surtirá efectos, a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo parlamentario, a los ciudadanos titular del Poder Ejecutivo Estatal e integrantes de los 81 honorables ayuntamientos que integran el Estado de Guerrero, para los efectos precisados en el acuerdo parlamentario y legales.

Tercero.- Publíquese el presente acuerdo parlamentario, en el Periódico Oficial del Gobierno del estado y en las páginas de internet del Honorable Congreso del Estado y de la Comisión Especial.

Dado en el Recinto oficial de la Honorable Cámara de Diputados del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en Chilpancingo de los Bravo, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil trece.

COMISIÓN ESPECIAL PARA LA CELEBRACIÓN DEL BICENTENARIO DEL PRIMER CONGRESO DE ANÁHUAC, DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN Y DE LA

DECLARACION DE INDEPENDENCIA DE LA AMERICA SEPTENTRIONAL

Diputado Héctor Antonio Astudillo Flores, Presidente.- Diputado Alejandro Arcos Catalán, Secretario.- Diputado Arturo Álvarez Angli, Vocal.- Diputado Emiliano Díaz Román, Vocal.- Diputado Jorge Camacho Peñaloza, Vocal.- Diputado Jorge Salazar Marchan, Vocal.- Diputada Laura Arizmendi Campos, Vocal.- Diputado Elí Camacho Goicochea, Vocal.- Diputado Cristino Evencio Romero Sotelo, Vocal.-

INFORMES

El vicepresidente Elí Camacho Goicochea:

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, inciso "a", igual ha solicitado el diputado Astudillo presentar su informe en la próxima sesión y entiendo, se debe a especificaciones técnicas que contiene el informe y con gusto esta Presidencia concede esta petición y se programa para la próxima sesión para el día jueves.

En desahogo del inciso "b" del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Antonio Gaspar Beltrán.

El diputado Antonio Gaspar Beltrán:

Diputadas y Diputados integrantes de la Sexagésima Legislatura;

Ciudadanas y ciudadanos que nos acompañan;

En mi carácter de Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, doy cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 45 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 286, presentando a esta Soberanía Popular el informe sobre los trabajos realizados durante el Primer Periodo de Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional, comprendido del 16 de enero al 28 de febrero del 2013, bajo los siguientes rubros:

1.- SESIONES:

Se celebraron 6 de Comisión Permanente, 2 Extraordinarias y 1 Solemne.

2.- ASUNTOS QUE SE HICIERON DEL CONOCIMIENTO EN EL PERIODO EXTRAORDINARIO.

Se aprobaron 5 decretos referentes con la integración del Tribunal Electoral del Estado.

Se aprobó el acuerdo por el que se hace un llamado a los gobiernos estatal y federal, para que coadyuven a que se restituya el estado de derecho en los municipios en que la ciudadanía, se ha organizado en su autodefensa.

3.- ASUNTOS QUE SE HICIERON DEL CONOCIMIENTO DE LA COMISIÓN PERMANENTE.

Se recibieron 46 asuntos los cuales fueron turnados a las Comisiones y Comités Legislativos competentes, para su trámite legislativo conducente, los cuales se subdividen en los siguientes rubros.

I. Iniciativas de Reforma o adición a Leyes y Códigos: En este rubro se presentaron 2 por un integrante de este Órgano Legislativo. Siendo las siguientes:

- Ley No. 495 del Registro Civil del Estado de Guerrero.
- Código Civil del Estado de Guerrero.

II. Asuntos enviados por otras Legislaturas.- Se recibieron 20 en total; 18 acuerdos, 1 iniciativa y 1 comunicado, solicitando su adhesión a los mismos.

III. Asuntos enviados por los honorables ayuntamientos.- Se recibieron 11 en total, en los siguientes rubros:

9 Solicitudes para desempeñar funciones docentes y edilicias. (en 6 turnos).

1 Solicitud de autorización para dar de baja bienes muebles en mal estado.

1 Solicitud para que se eleve a rango de comisaria una comunidad.

1 Solicitud para que se reconozca a dos comunidades como indígenas.

1 Solicitud para la intervención en un conflicto agrario entre comunidades de los Estados de Oaxaca y Guerrero.

1 Solicitud de regidores para que se llame a comparecer al presidente municipal.

IV. Asuntos enviados por la Auditoría General del Estado.- Se recibieron 11 Informes de Resultados Municipales en total; 1 del Ejercicio Fiscal 2008, 1 del ejercicio fiscal 2010 y 9 del Ejercicio Fiscal 2011. En 6 turnos.

V. Asuntos enviados por integrantes de este órgano Legislativo.- Se recibió la solicitud de

licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de diputado.

VI. Denuncias: 1 por supuestas irregularidades cometidas por un edil.

VII. Se recibieron 3 asuntos por el que solicitan la Intervención del Congreso del Estado.

VIII. Asuntos Varios.- Se recibieron los siguientes asuntos.

- Escrito signado por el Secretario General del Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Guerrero, con el que remite los planteamientos de la Ley Reglamentaria de los Artículos 3° y 73 de nuestra Carta Magna.

- Asunto enviado por la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de CODDEHUM-Guerrero, con el que informa que recibió copia del escrito firmado por integrantes de nueve normales públicas del Estado (Frente Unido de Normales Públicas del Estado de Guerrero), con el que solicitan la cancelación de la reforma educativa y laboral, ejercicio a la consulta pública, una resolución de los juzgados de distrito y Suprema Corte de Justicia apegados a derecho y cumplimiento pleno al artículo 1° constitucional.

4.- ACUERDOS APROBADOS.

En este apartado se aprobaron 13 Acuerdos Parlamentarios.

5 Exhortos a diversas dependencias.

5 por el que se aprueba diversos asuntos.

2 por el que se adhieren a acuerdos de otros estados.

1 por el que se Convoca a Periodo Extraordinario.

5.- INFORMES DE COMISIONES Y COMITÉS.

Para dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 91 tercer párrafo, las Comisiones y Comités Ordinarios de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado remitieron a esta Presidencia sus correspondientes informes, cumpliendo con este mandato las siguientes:

1. Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.
2. Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.
3. Comisión de Justicia.
4. Comisión de Hacienda.

5. Comisión de Desarrollo Social.
6. Comisión de Salud.
7. Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo.
8. Comisión de Artesanías.
9. Comisión de Turismo.
10. Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero
11. Comisión Instructora y Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo.
12. Comité de Administración.
13. Comité de Biblioteca e Informática.

Asuntos enviados al Archivo de la Legislatura.- En este apartado se mandaron al archivo de la Sexagésima Legislatura, diversos asuntos enviados por las Comisiones y Comités, a los cuales les recayó la declaratoria emitida por parte de la Presidencia de la Mesa Directiva declarándolos como asuntos totalmente concluidos y descargados de la relación de asuntos pendientes de la Comisión o Comité respectivo.

Asimismo se hace del conocimiento de la remisión de diversos asuntos a la Auditoría General del Estado, por ser de su facultad el conocimiento de los mismos.

Aunado a lo anterior, se hace de su conocimiento de los comunicados de autoridades municipales, estatales, federales y legislaturas de otros estados, referente al trámite de los Acuerdos Parlamentarios remitidos por este Honorable Congreso del Estado.

Ese es el informe relativo al Primer Periodo de Receso.

CLAUSURA Y CITATORIO

El Presidente (A las 09:50hrs):

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, clausura, no habiendo otro asunto que tratar siendo las 9 horas con 50 minutos del día martes 2 de abril de dos 2013, se clausura la presente sesión y se cita a los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, de manera inmediata para celebrar sesión.

ANEXO 1

Dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 9 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

Ciudadanas Diputadas Secretarias de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Los que suscriben, diputados locales de la Sexagésima Legislatura de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, integrantes de diversos grupos parlamentarios representados en este organismo camaral, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 28, 29, 30, 34, 47, en sus fracciones I, V, XLIX, 50 fracción II, 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y los artículos 46, 49 fracción II, 53 fracción IX, 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, así como las demás relativas y aplicables al caso en particular, ponemos a consideración de esta Soberanía, el presente dictamen, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que en sesión de fecha 15 de Enero de 2013, el Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento del oficio de fecha 09 de enero de 2013, suscrito por el diputado Amador Campos Aburto, mediante el cual remite la iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 9 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, mismo que se anexa al presente como si a la letra se insertare por obviar en repetidas ocasiones.

II.- Que mediante oficio número LX/1ER/OM/DPL/0743/2013, signado por el oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.

III.- En ese mismo orden de ideas, esta Comisión, comparte en lo fundamental y en lo general las motivaciones expresadas por el proponente de la iniciativa en mención; lo anterior en virtud de ser éstas congruentes con los objetivos proyectados en dicha iniciativa, los cuales tienen como resultado el tener congruencia con lo señalado nuestra carta

magna local, originando claridad y certeza jurídica en beneficio al pueblo guerrerense.

Atentos a lo anterior, se reproducen a continuación la exposición y consideraciones expuestas por el diputado Amador Campos Aburto, a fin de una mejor ilustración al criterio del Pleno de este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a saber:

El Municipio, constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado de Guerrero, su organización y funcionamiento, la sustentan los artículos 115 Constitucional, 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

Que con fecha 16 de abril del año 2008, este Poder Legislativo, aprobó el decreto Número 450, mediante el cual se reforma el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el cual contiene el cambio de nombre del Municipio de José de Azueta por Zihuatanejo de Azueta, sin haberse realizado las reformas a la ley secundaria que en este caso es la Ley Orgánica del Municipio Libre por lo que deben ser actualizada a fin de que haya una armonización en nuestra legislación local y exista una congruencia entre ambas normas.

Consecuentemente el 6 de mayo del año 2008, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Número 37, el decreto número 450, mediante el cual se reforma el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el cual modificó la denominación del Municipio de José de Azueta por Zihuatanejo de Azueta, debido a que nacional e internacionalmente dicho lugar se le da esta connotación, existiendo una incongruencia entre la Constitución local y Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en virtud de que se omitió modificar el artículo 9 que contiene los nombres de los municipios que conforman el Estado de Guerrero.

Es por ello, que el suscrito, considera necesario, modificar el artículo 9, en su numeral 79 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y en virtud de que el denominado José de Azueta le correspondía el número 42 y el artículo enumera los nombres por orden alfabético, se propone recorrer el ordinal de los municipios subsecuentes.

De esta forma, se establecerá la denominación que constitucionalmente se señala para el municipio de Zihuatanejo de Azueta en el numeral 79 y existirá congruencia entre ambos ordenamientos jurídicos enunciados con anterioridad.

Con base en lo anterior, esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción II, 53 fracción IX, 86, 87, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, tiene plenas facultades para analizar la iniciativa que nos ocupa y emitir el dictamen correspondiente, el cual se analiza y dictamina con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que el signatario de la iniciativa, diputado Amador Campos Aburto, en uso de las facultades que le confieren los artículos 50, fracción II de la Constitución Política del Estado de Guerrero, 126 fracción II, 168, 170 fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, presenta para su análisis y dictamen correspondiente la Iniciativa que nos ocupa.

Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conforme a lo establecido por los artículos 47 fracciones I, II, V de la Constitución Política del Estado de Guerrero, 7, 8 fracciones I, V, 126, 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo el Estado de Guerrero, en vigor; se encuentra plenamente facultado para discutir y aprobar, en su caso, el presente dictamen.

Que como resultado del estudio y análisis de la iniciativa que nos ocupa, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora y, por las consideraciones expuestas en la misma, así como los motivos que la originan, la estimamos procedente. Por tanto con fundamento en los artículos 46, 49 fracción II, 53 fracción IX, 86, 87, 88, 132, 133 y 134 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, en base al análisis realizado por esta Comisión aprueba en sus términos el siguiente:

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO NÚM. _____, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO.

Primero.- Se reforma el artículo 9 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 9.- ...

Del 1 al 41.- ...

- 42.- José Joaquín de Herrera;
- 43.- Juan R. Escudero;
- 44.- Juchitán;
- 45.- Leonardo Bravo;
- 46.- Malinaltepec;
- 47.- Mártir de Cuilapan;
- 48.- Marquelia;
- 49.- Metlatónoc;
- 50.- Mochitlán;
- 51.- Olinalá;
- 52.- Ometepec;
- 53.- Pedro Ascencio de Alquisiras;
- 54.- Petatlán;
- 55.- Pilcaya;
- 56.- Pungarabato;
- 57.- Quechultenango;
- 58.- San Luis Acatlán;
- 59.- San Marcos;
- 60.- San Miguel Totolapan;
- 61.- Taxco de Alarcón;
- 62.- Tecoanapa;
- 63.- Tecpan de Galeana;
- 64.- Teloloapan;
- 65.- Tepecoacuilco de Trujano;
- 66.- Tetipac;
- 67.- Tixtla de Guerrero;
- 68.- Tlacoapa;
- 69.- Tlacoachistlahuaca;
- 70.- Tlalchapa;
- 71.- Tlalixtlaquilla de Maldonado;
- 72.- Tlapa de Comonfort;
- 73.- Tlapehuala;
- 74.- La Unión de Isidoro Montes de Oca;
- 75.- Xalpatláhuac;
- 76.- Xochistlahuaca;
- 77.- Xochihuehuetlán;
- 78.- Zapotitlán Tablas;
- 79.- Zihuatanejo de Azueta;
- 80.- Zirándaro, y
- 81.- Zitlala.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo.- El artículo antes citado deroga todas las disposiciones que se opongan a él.

Tercero.- Comuníquese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo, para todos los efectos legales conducentes.

Cuarto.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su conocimiento y los efectos legales conducentes.

Firmas de los Diputados que Integran la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.- Rúbrica.

Diputado Ángel Aguirre Herrera, Presidente.-
Diputado Mario Ramos del Carmen, Secretario.-
Diputado Amador Campos Aburto, Vocal.-
Diputado Arturo Álvarez Angli, Vocal.-
Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Vocal.-

ANEXO 2

Dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se reconoce a la comunidad de Acatempa independiente política, administrativa y electoralmente de la comunidad de Atliaca, ambas del municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero.

Ciudadanos Diputadas Secretarías de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Los que suscriben, diputados locales de la Sexagésima Legislatura, de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 28, 29, 30, 34, 47 en sus fracciones I, XIII y 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 8 fracción I, XIII, 46, 49 fracción II, 53 fracciones II y IX de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero y demás relativos y aplicables, ponemos a consideración de esta Soberanía, el presente dictamen, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- En sesión de fecha 22 de noviembre de 2012, el Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado tomó conocimiento del escrito suscrito por el ciudadano Rogelio de la Cruz de Jesús, comisario de la Comunidad de Acatempa, municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero; con el que solicita se emita el dictamen final para que su comunidad sea reconocida en los tres niveles de gobierno, mismo que se tiene por reproducido como si a la letra se insertare para obviar en repetidas ocasiones, y para todos los efectos legales conducentes.

II.- Asimismo, mediante oficio número LX/1ER/OM/DPL/0356/2012, de fecha 22 de noviembre de 2012, signado por el oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del dictamen correspondiente, el cual se emite bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Esta Comisión señala primeramente que en términos de lo dispuesto por los artículos 47 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 8 fracción XIII, 46, 49 fracción II, 53 fracciones II y IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y demás relativos y aplicables al caso en concreto, tiene plenas facultades para conocer y analizar la solicitud antes señalada.

II.- Que mediante decreto número 3 publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 14, de fecha 02 de abril de 1947, se reconoció al núcleo de población denominado Acatempa, perteneciente al municipio de Tixtla, Guerrero; con la categoría de cuadrilla.

III.- Que mediante Acta de Cabildo de la Tercera Sesión Extraordinaria, otorgada por el Honorable Ayuntamiento municipal de Tixtla de Guerrero, Guerrero, de fecha 30 de junio de 2009, se reconoce como comunidad independiente a Acatempa de la Comunidad de Atliaca.

Por lo anterior, se desprende que el núcleo poblacional multicitado prueba su personalidad para ejercer su derecho, demostrando que esta Soberanía está en condiciones de emitir el dictamen respectivo,

ya que uno de los principales objetivos que tiene esta Comisión es el atender los asuntos referentes a los límites territoriales de manera primordial y así salvaguardar el derecho de los gobernados de escasos recursos económicos, así como a las comunidades aisladas y excluidas socialmente, para mejorar las condiciones de vida principalmente; por tanto esta Soberanía tiene particular interés en vigilar a todos aquellos municipios, localidades y asentamientos humanos con problemas de marginación y exclusión social, para limitar el rezago de los mismos.

IV.- Que entre los principales motivos que han expresado los habitantes de la comunidad de Acatempa para solicitar su reconocimiento como una comunidad independiente, se encuentran la marginación de los apoyos a la comunidad. Asimismo, cuenta con una comisaría municipal propia, reconocida por el Honorable Ayuntamiento de Tixtla de Guerrero, Guerrero; con infraestructura escolar de los niveles preescolar, primaria y secundaria, biblioteca, casa de salud y su propio terreno comunal.

Derivado de lo anterior, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación del Honorable Congreso del Estado entró al estudio del fondo del asunto haciéndose llegar de los elementos lógico-jurídicos y probatorios, que determinarían la validez de la acción solicitada, los cuales se encuentran anexados en el expediente en que se actúa y se tienen por reproducidos como si a la letra se insertaren para obviar en repetidas ocasiones.

V.- En el mismo orden de ideas, con fecha 16 de enero de 2009, la Vocalía del Programa Oportunidades, solicitó al Ejecutivo del Estado, el reconocimiento de la localidad de Acatempa con independencia del poblado de Atliaca, ambas del municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero; en virtud de que dichas localidades tienen infraestructura propia.

Por lo que con fecha, 14 de enero de 2013 y a petición de esta Comisión, la Dirección General de Límites Territoriales y Remunicipalización dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Guerrero, emitió dictamen técnico sobre el asunto de referencia, mediante el cual concluye que la localidad de Acatempa, es independiente de la localidad de Atliaca, ambas pertenecientes al Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, señala que las citadas localidades tienen como división política y geográfica una barranca sin

nombre cuyas coordenadas geográficas se encuentran perfectamente delimitadas, por otra parte se tomaron en cuenta las constancias que integran el expediente técnico y además la urgente necesidad de los habitantes de dicha localidad para integrarse al desarrollo que le permita mejores condiciones de vida.

El Poder Legislativo, en estricto cumplimiento a lo dispuesto por las normatividades aplicables para el caso en concreto y atendiendo de manera objetiva las peticiones de los gobernados para ayudar a fortalecer su localidad a que se desarrolle de manera favorable económica y socialmente, tiene a bien señalar que la acción solicitada y manifestada de manera voluntaria por parte de los solicitantes, ha de ser acordada de manera favorable ya que cumple con todos los requisitos señalados en la ley de la materia, aunado a lo anterior todas las constancias que obran en el expediente legislativo en el que se actúa demuestran su pretensión, quedando claro su legal procedencia; lo anterior con fundamento en los artículos 1601 y 1674, del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 9 y 272 del Código Procesal Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 34 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 86, 87, 88, 126 fracción II, 127, 133, 168, 169 párrafo segundo y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, ponemos a consideración el siguiente proyecto de:

DECRETO NUM. ____ POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE A LA COMUNIDAD DE ACATEMPA COMO INDEPENDIENTE POLÍTICA, ADMINISTRATIVA Y ELECTORALMENTE DE LA COMUNIDAD DE ATLIACA, AMBAS DEL MUNICIPIO DE TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO.

Primero.- Se reconoce política, administrativa y electoralmente independiente a la Comunidad de Acatempa, de la Comunidad de Atliaca, ambas del municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero; con los derechos, obligaciones y demás efectos legales a que haya lugar.

Segundo.- La jurisdicción territorial de la Comunidad de Acatempa, Municipio de Tixtla de

Guerrero, Guerrero, comprenderá la demarcación que actualmente ocupa.

Tercero.- El límite político y administrativo de las poblaciones de Atliaca y Acatempa, lo constituye una Barranca Sin Nombre, cuyo levantamiento topográfico se apoya en las coordenadas terrestres o geodésicas siguientes:

VÉRTECE	LONGITUD OESTE	LATITUD NORTE
1	99° 22' 43.447"	17° 38' 38.646"
2	99° 22' 35.027"	17° 38' 43.883"
3	99° 22' 34.652"	17° 38' 44.909"
4	99° 22' 34.594"	17° 38' 45.877"
5	99° 22' 33.706"	17° 38' 46.341"
6	99° 22' 32.728"	17° 38' 46.964"
7	99° 22' 31.961"	17° 38' 47.384"
8	99° 22' 31.344"	17° 38' 47.992"
9	99° 22' 30.999"	17° 38' 48.657"
10	99° 22' 30.652"	17° 38' 49.252"
11	99° 22' 30.218"	17° 38' 49.809"
12	99° 22' 29.141"	17° 38' 49.731"
13	99° 22' 28.313"	17° 38' 49.554"
14	99° 22' 27.650"	17° 38' 49.436"
15	99° 22' 25.911"	17° 38' 49.440"
16	99° 22' 24.710"	17° 38' 49.839"
17	99° 22' 23.593"	17° 38' 50.238"
18	99° 22' 22.600"	17° 38' 50.558"
19	99° 22' 21.268"	17° 38' 50.260"
20	99° 22' 18.833"	17° 38' 51.160"
21	99° 22' 18.006"	17° 38' 51.996"
22	99° 22' 16.768"	17° 38' 54.261"
23	99° 22' 16.113"	17° 38' 55.135"
24	99° 22' 16.565"	17° 38' 56.326"
25	99° 22' 17.150"	17° 38' 58.708"
26	99° 22' 17.195"	17° 39' 00.415"
27	99° 22' 16.701"	17° 39' 00.441"
28	99° 22' 15.806"	17° 39' 00.408"
29	99° 22' 14.781"	17° 39' 00.582"
30	99° 22' 13.850"	17° 39' 00.492"
31	99° 22' 12.920"	17° 39' 00.391"
32	99° 22' 12.431"	17° 39' 00.609"
33	99° 22' 11.441"	17° 39' 00.439"
34	99° 22' 10.678"	17° 39' 00.361"
35	99° 22' 09.831"	17° 39' 00.408"

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- Comuníquese el presente decreto al Comisario Municipal de Acatempa del Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, a la Vocalía Estatal del Registro de Electores del Instituto Federal Electoral y al Instituto Estatal Electoral para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Artículo Segundo.- Comuníquese el presente decreto al Ejecutivo del Estado para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Firmas de los Diputados que Integran la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.- Rúbrica.

Diputado Ángel Aguirre Herrera, Presidente.-
Diputado Mario Ramos del Carmen, Secretario.-
Diputado Amador Campos Aburto, Vocal.-
Diputado Arturo Álvarez Angli, Vocal.-
Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Vocal.-

ANEXO 3

Dictamen con proyecto de decreto, por el que en términos del artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se emite juicio en contra del ciudadano Miguel Velázquez Ramírez, síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, para que desempeñe la doble función docente y edilicia.

Ciudadanos Secretarías de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.-
Presentes.

Los que suscriben, diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 26, 28, 29, 30, 34, 47 fracción I y 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 46, 49 fracción II, 53 fracción IX, 86, 87, 88, 126 fracción II, 127, 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero y demás relativos y aplicables, ponemos a

consideración de esta Soberanía, el presente dictamen, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- En sesión de fecha 18 de octubre del 2012, el Pleno de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento del escrito de fecha 09 de octubre del 2012, suscrito por el ciudadano Miguel Velázquez Ramírez, síndico procurador del Honorable Ayuntamiento de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero; con el que solicita autorización para desempeñar la doble función docente y edilicia; mismo que se tiene por reproducido en el presente como si a la letra se insertare para obviar en repetidas ocasiones, y los efectos legales conducentes.

II.- Asimismo, mediante oficio número LX/1ER/OM/DPL/0140/2012, de fecha 18 de octubre del 2012, signado por el oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del dictamen correspondiente, el cual se emite bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 26, 28, 29, 30, 34, 47 fracción I y 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 46, 49 fracción II, 53 fracción IX, 86, 87, 88, 126 fracción II, 127, 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero y demás relativos y aplicables, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación de la Sexagésima Legislatura, tiene plenas facultades para analizar el asunto de referencia y emitir el dictamen con proyecto de decreto que recaerá al mismo.

Segundo.- Esta Comisión a fin de dictaminar en estricto derecho la solicitud planteada en líneas que anteceden, tomó en consideración lo siguiente:

a).- El oficio número LX/CAPG/20/2012, mediante el cual esta Comisión Dictaminadora, solicitó al contralor interno de la Secretaría de Educación Guerrero, informara lo conducente respecto a la categoría, horario de trabajo y desempeño laboral del ciudadano Miguel Velázquez Ramírez.

b).- El oficio número 130.00.01.02/2012/62, de fecha 07 de Noviembre de 2012 y recibido en esta Comisión el día 15 de Noviembre de 2012, suscrito por el contador público Antonio Arredondo Aburto, contralor interno de la Secretaría de Educación Guerrero, donde informó a esta Comisión acerca de la visita administrativa realizada al centro educativo en donde labora el solicitante, haciéndose constatar sobre la categoría, el horario de trabajo y el desempeño del profesor antes citado.

De lo anterior, esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación señala que si bien es cierto, en base al artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, los síndicos y regidores, durante su encargo, tienen derecho para poder desempeñarse como servidores públicos federales, estatales o municipales, esto será siempre que lo hagan en las áreas docentes y cuando no afecten sus responsabilidades edilicias, a juicio del Congreso del Estado.

También lo es que, constitucionalmente el artículo 46 de nuestra Carta Magna local, somos los responsables de vigilar la eficaz prestación de los servicios públicos y percatarse de cualquier anomalía que pueda afectar la seguridad y tranquilidad colectivas de los municipios que comprenden el Estado.

Ahora bien, del análisis realizado al artículo 77 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, podemos observar que la naturaleza jurídica del cargo y funciones de síndico resultan ser la de vigilar, proteger y defender los intereses públicos del municipio, mediante el establecimiento de medidas y mecanismos de control dirigidas para tales fines, por lo que la permanencia de dicha figura jurídica representa una condición sine qua non para el buen funcionamiento del municipio.

Aún más, hemos de tener en cuenta que etimológicamente la palabra Síndico, proviene de las raíces griegas Syn (con) y Dike (justicia). Algunos autores atribuyen su origen al francés medieval Syndicus que significa delegado de una ciudad.

En uno y otro caso, la definición tiene que ver con el cuidado de los intereses de una corporación. El síndico es el encargado de vigilar y defender los intereses municipales y de representar jurídicamente al Ayuntamiento, desde esta óptica es el abogado del municipio el que vigila además los asuntos de la hacienda pública municipal, su ejercicio hoy por hoy es de crucial importancia e interés para la

comunidad municipal, en las actividades diarias del municipio.

Aunado a esto, le es obligatorio el participar en todas y cada una de las comisiones de las que sea parte integrante, debiendo recabar información relativa a los problemas, analizar los asuntos que se traten, proponer alternativas de solución, vigilar que se cumplan los reglamentos y las decisiones tomadas por el Ayuntamiento en el ámbito de comisiones que tenga a su cargo y finalmente vigilar que el Ayuntamiento cumpla con las disposiciones que señala la ley y con los planes y programas establecidos.

Por lo que la autorización de poder desempeñar otra función radica siempre y cuando exista la compatibilidad de sus actividades, requisito que no cumple el solicitante ya que derivado del análisis de la documental pública, señalada en el considerando segundo, inciso b) del presente libelo, donde se puede apreciar que su horario de labores docentes es de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes y el tiempo aproximado de traslado del Ayuntamiento al Centro Educativo es de cuatro horas, por lo que resulta incongruente e incompatible el ejercicio de dicha actividad con el desempeño edilicio del solicitante, dada la trascendencia que representa para el Municipio el cargo y funciones de síndico. Asimismo, se hace hincapié en que el otorgamiento de dicha autorización derivaría en una afectación en el cumplimiento de las responsabilidades que tienen los ciudadanos que ocupan un cargo de representación popular por las consideraciones aquí vertidas.

Derivado de lo anterior y con fundamento en los artículos 46, 49 fracción II, 53 fracción IX, 86, 87, 88, 126 fracción II, 127, 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero y demás relativos y aplicables, los diputados que integramos esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos improcedente la solicitud interpuesta por el ciudadano Miguel Velázquez Ramírez, para poder desempeñar la doble función docente y edilicia; por lo anteriormente expuesto y fundado ponemos a consideración, el siguiente dictamen con proyecto de:

DECRETO NUM.____ POR EL QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, SE EMITE JUICIO EN CONTRA DEL CIUDADANO MIGUEL VELÁZQUEZ RAMÍREZ, SÍNDICO

PROCURADOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATLAMAJALCINGO DEL MONTE, GUERRERO, PARA QUE DESEMPEÑE LA DOBLE FUNCIÓN DOCENTE Y EDILICIA.

Primero.- Comuníquese al ciudadano Miguel Velázquez Ramírez, síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, que el Honorable Congreso del Estado, emitió juicio en contra a su solicitud para desempeñar la doble función docente y edilicia.

Segundo.- Notifíquese a la Secretaría de Educación Guerrero; para los efectos legales conducentes.

TRANSITORIOS

Único.- Comuníquese el presente decreto al Honorable Cabildo del municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales conducentes, así como al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Firmas de los Diputados que Integran la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.- Rúbrica.

Diputado Ángel Aguirre Herrera, Presidente.-
Diputado Mario Ramos del Carmen, Secretario.-
Diputado Amador Campos Aburto, Vocal.-
Diputado Arturo Álvarez Angli, Vocal.-
Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Vocal.-

ANEXO 4

Dictamen con proyecto de decreto, por el que en términos del artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se emite juicio en contra del ciudadano Hipólito de los Santos Salazar, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, para que desempeñe la doble función docente y edilicia.

Ciudadanas Secretarías de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presidentes.

Los que suscriben, diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación de la

Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 26, 28, 29, 30, 34, 47 fracción I y 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 46, 49 fracción II, 53 fracción IX, 86, 87, 88, 126 fracción II, 127, 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero y demás relativos y aplicables, ponemos a consideración de esta Soberanía, el presente dictamen, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- En sesión de fecha 16 de octubre del 2012, el Pleno de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento del escrito de fecha 09 de octubre del 2012, suscrito por el ciudadano Hipólito de los Santos Salazar, regidor del Honorable Ayuntamiento de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero; con el que solicita autorización para desempeñar la doble función docente y edilicia; mismo que se tiene por reproducido en el presente como si a la letra se insertare para obviar en repetidas ocasiones, y para todos los efectos legales conducentes.

II.- Asimismo, mediante oficio número LX/1ER/OM/DPL/0116/2012, de fecha 16 de octubre del 2012, signado por el oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del dictamen correspondiente, el cual se emite bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 26, 28, 29, 30, 34, 47 fracción I y 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 46, 49 fracción II, 53 fracción IX, 86, 87, 88, 126 fracción II, 127, 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero y demás relativos y aplicables, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación de la Sexagésima Legislatura, tiene plenas facultades para analizar el asunto de referencia y emitir el dictamen con proyecto de decreto que recaerá al mismo.

Segundo.- Esta Comisión a fin de dictaminar en estricto derecho la solicitud planteada en líneas que anteceden, tomó en consideración lo siguiente:

a).- El oficio número LX/CAPG/20/2012, mediante el cual esta Comisión Dictaminadora, solicitó al contralor interno de la Secretaría de Educación Guerrero, informara lo conducente respecto a la categoría, horario de trabajo y desempeño laboral del ciudadano Hipólito de los Santos Salazar.

b).- El oficio número 130.00.01.02/2012/63, de fecha 13 de Noviembre de 2012 y recibido en esta Comisión el día 15 de Noviembre de 2012, suscrito por el contador público Antonio Arredondo Aburto, contralor interno de la Secretaría de Educación Guerrero, donde informó a esta Comisión acerca de la visita administrativa realizada al centro educativo en donde labora el solicitante, haciéndose constatar sobre la categoría, el horario de trabajo y el desempeño del profesor antes citado.

De lo anterior, esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación señala que si bien es cierto, en base al artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, los síndicos y regidores, durante su encargo, tienen derecho para poder desempeñarse como servidores públicos federales, estatales o municipales, siempre que lo hagan en las áreas docentes, de la salud o de beneficencia y no afecten sus responsabilidades edilicias, a juicio del Congreso del Estado.

También lo es que, constitucionalmente el artículo 46 de nuestra Carta Magna local, los diputados integrantes del Poder Legislativo, somos los responsables de vigilar la eficaz prestación de los servicios públicos y percatarnos de cualquier anomalía que pueda afectar la seguridad y tranquilidad colectivas de los municipios que comprenden el Estado.

Por lo que la autorización de poder desempeñar otra función radica siempre y cuando exista la compatibilidad de sus actividades, y éstas no afecten el vigilar la eficaz prestación de los servicios públicos, requisito que no cumple el solicitante ya que derivado del análisis de la documental pública, señalada en el considerando segundo, inciso b) del presente libelo, donde se puede apreciar que su horario de labores docentes comprende de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, el tiempo aproximado de traslado del Ayuntamiento al Centro Educativo es de tres horas y, a pesar de que el solicitante cuenta con clave con categoría de maestro Bilingüe de Educación Primaria Indígena, éste realiza funciones directivas, por lo que se observa

que no ejerce la docencia, ya que por las características de la clave presupuestal que ostenta, debería estar frente a grupo; resultando así incongruente e incompatible con el espíritu del artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, ya que estas autorizaciones se sujetan siempre que se refieran a la docencia.

Derivado de lo anterior y con fundamento en los artículos 46, 49 fracción II, 53 fracción IX, 86, 87, 88, 126 fracción II, 127, 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero y demás relativos y aplicables, los diputados que integramos esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos improcedente la solicitud interpuesta por el ciudadano Hipólito de los Santos Salazar, para poder desempeñar la doble función docente y edilicia; por lo anteriormente expuesto y fundado ponemos a consideración, el siguiente dictamen con proyecto de:

DECRETO NUM. _____ POR EL QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, SE EMITE JUICIO EN CONTRA DEL C. HIPÓLITO DE LOS SANTOS SALAZAR, REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATLAMAJALCINGO DEL MONTE, GUERRERO, PARA QUE DESEMPEÑE LA DOBLE FUNCIÓN DOCENTE Y EDILICIA.

Primero.- Comuníquese al ciudadano Hipólito de los Santos Salazar, regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, que no ha lugar de emitir juicio a favor, sobre su solicitud para desempeñar la doble función docente y edilicia, lo anterior para todos los efectos legales conducentes.

Segundo.- Notifíquese a la Secretaría de Educación Guerrero; para los efectos legales conducentes.

TRANSITORIOS

Único: Comuníquese el presente decreto al Honorable Cabildo del municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales conducentes, así como al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Firmas de los Diputados que Integran la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.- Rúbrica.

Diputado Ángel Aguirre Herrera, Presidente.-
 Diputado Mario Ramos del Carmen, Secretario.-
 Diputado Amador Campos Aburto, Vocal.-
 Diputado Arturo Álvarez Angli, Vocal.-
 Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Vocal.-

ANEXO 5

Dictamen con proyecto de decreto, por el que en términos del artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se emite juicio a favor del ciudadano César Osvaldo Reyna Hernández, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ometepec, Guerrero, para que desempeñe la función docente y edilicia.

Ciudadanas Diputadas Secretarias de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Los que suscriben, diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 26, 28, 29, 30, 34, 47 fracciones I y XXIX, 51 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I, 46, 49 fracción II, 53 fracción V y IX, 86, 87, 88, 126 fracción II, 132, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, ponemos a consideración de esta Soberanía, el presente dictamen, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- En sesión de fecha 08 de Noviembre de 2012, el Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento del oficio suscrito por el ciudadano César Osvaldo Reyna Hernández, regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ometepec, Guerrero; con el que solicita autorización para desempeñar funciones docentes y edilicias; mismo que se tiene por reproducido en el presente como si a la letra se insertare para obviar en repetidas ocasiones, lo anterior para todos los efectos legales a que diera lugar.

II.- Asimismo, mediante oficio número LX/1ER/OM/DPL/0288/2012, de fecha 08 de Noviembre de 2012, signado por el oficial mayor del Congreso del Estado, licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del dictamen correspondiente, el cual se emite bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Esta Comisión, señala primeramente que en base al artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, los síndicos y regidores, durante su encargo, tienen derecho para poder desempeñarse como servidores públicos federales, estatales o municipales, siempre que lo hagan en las áreas docentes y cuando no afecten sus responsabilidades edilicias, a juicio del Congreso del Estado.

Derivado de lo anterior, esta Comisión a fin de dictaminar en estricto derecho la solicitud planteada en líneas que anteceden, tomó en consideración lo siguiente:

I.- La autorización por parte del cabildo del Honorable Ayuntamiento de Ometepec, Guerrero; al ciudadano César Osvaldo Reyna Hernández para que desempeñe ambas actividades docente y edilicia, en sesión ordinaria de cabildo celebrada el día 08 de Octubre del año en curso, misma que se adjuntó a la solicitud presentada a esta Soberanía, para su mayor alcance legal.

II.- Por otra parte, esta Comisión Dictaminadora mediante oficio número LX/CAPG/45/2012, solicitó al contralor interno de la Secretaría de Educación en el Estado, informara respecto a la categoría, horario de trabajo y desempeño laboral del ciudadano César Osvaldo Reyna Hernández.

III.- Asimismo, mediante oficio número 130.00.01.02/2012/95, de fecha 13 de Diciembre del presente año y recibido en esta Comisión el día 07 de Enero del año que transcurre, el contador publico Antonio Arredondo Aburto, contralor interno de la Secretaría de Educación Guerrero, informó a esta Comisión acerca de la visita administrativa realizada al centro educativo en donde labora el solicitante, haciéndose constatar sobre la categoría, el horario de trabajo y el desempeño del profesor antes citado.

Derivado de lo anterior y en uso de las facultades antes señaladas, los diputados que integramos esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos que en base a las documentales públicas que se exhibieron en el presente trámite legislativo; el trabajo que desempeña el profesor César Oswaldo Reyna Hernández, no afecta las responsabilidades edilicias como regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ometepec, Guerrero, por lo que, el juicio que emita este Honorable Congreso debe ser favorable; sin embargo, es importante señalar que esta Soberanía exhorta al antes citado, que cumpla siempre con las responsabilidades que tiene con la Secretaría de Educación Guerrero, en beneficio de la sociedad y el desarrollo educacional en su Municipio.

De igual forma y con el objeto de que el juicio favorable que emita esta Soberanía, no afecte el cumplimiento de las responsabilidades que tienen los ciudadanos que ocupan un cargo de representación popular con los cargos de docencia que desempeñan, se exhorta a la Secretaría de Educación Guerrero, a que vigile y evalúe el desempeño laboral que se tiene y, en su caso emita las sanciones correspondientes.

Derivado de lo anterior y con fundamento en los artículos 46, 49, fracción II, 53 fracción V y IX, 86, 87, 88, 127, 132, 133, 168 y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, los diputados que integramos esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos procedente la solicitud interpuesta por el ciudadano César Oswaldo Reyna Hernández, para poder desempeñar la doble función docente y edilicia como regidor del Honorable Ayuntamiento de Ometepec, Guerrero, por lo anteriormente expuesto y fundado ponemos a consideración, el siguiente dictamen con proyecto de:

DECRETO NUM.____ POR EL QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, SE EMITE JUICIO A FAVOR DEL CIUDADANO CÉSAR OSWALDO REYNA HERNÁNDEZ, REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE OMETEPEC, GUERRERO, PARA QUE DESEMPEÑE LA FUNCIÓN DOCENTE Y EDILICIA.

Primero.- Comuníquesele al ciudadano César Oswaldo Reyna Hernández, regidor del Honorable

Ayuntamiento de Ometepec, Guerrero; que el Honorable Congreso del Estado, emitió juicio a favor para que pueda desempeñar la función docente y edilicia, autorizando para todos los efectos legales conducentes.

Segundo.- Notifíquese a la Secretaría de Educación Guerrero; para los efectos legales conducentes.

TRANSITORIOS

Único: Comuníquese el presente decreto al presidente municipal del Honorable Ayuntamiento de Ometepec, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales conducentes y al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Firmas de los Diputados que Integran la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.- Rúbrica.

Diputado Ángel Aguirre Herrera, Presidente.-
Diputado Mario Ramos del Carmen, Secretario.-
Diputado Amador Campos Aburto, Vocal.-
Diputado Arturo Álvarez Angli, Vocal.-
Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Vocal.-

ANEXO 6

Dictamen con proyecto de decreto, por el que en términos del artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se emite juicio a favor de la ciudadana Evelia Rayón Albinez, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, para que desempeñe la función docente y edilicia.

Ciudadanas Diputadas Secretarias de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Los que suscriben, diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 26, 28, 29, 30, 34, 47 fracciones I y XXIX, 51 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I, 46, 49 fracción II, 53 fracción V y IX, 86, 87, 88, 126 fracción II, 132, 133, y demás

relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, ponemos a consideración de esta Soberanía, el presente dictamen, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- En sesión de fecha 06 de Noviembre de 2012, el Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de los oficios signados por los ciudadanos Juan Bibiano Baltazar, Evelia Rayón Albinez y Ma. Edith Vázquez Agatón, regidores del Honorable Ayuntamiento del municipio de San Marcos, Guerrero; con los que solicitan autorización para desempeñar funciones docentes y edilicias; mismos que se tienen por reproducidos en el presente como si a la letra se insertaren para obviar en repetidas ocasiones, lo anterior para todos los efectos legales a que diera lugar.

II.- Asimismo, mediante oficio número LX/1ER/OM/DPL/0263/2012, de fecha 06 de Noviembre de 2012, signado por el oficial mayor del Congreso del Estado, licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del dictamen correspondiente, el cual se emite bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Esta Comisión, señala primeramente que en base al artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, los síndicos y regidores, durante su encargo, tienen derecho para poder desempeñarse como servidores públicos federales, estatales o municipales, siempre que lo hagan en las áreas docentes y cuando no afecten sus responsabilidades edilicias, a juicio del Congreso del Estado.

Derivado de lo anterior, esta Comisión a fin de dictaminar en estricto derecho la solicitud planteada en líneas que anteceden, tomó en consideración lo siguiente:

I.- La autorización por parte del cabildo del Honorable Ayuntamiento de San Marcos, Guerrero; a la ciudadana Evelia Rayón Albinez, para que desempeñe ambas actividades docente y edilicia, en la segunda sesión ordinaria de cabildo celebrada el día 10 de Octubre del año en curso, misma que se

adjuntó a la solicitud presentada a esta Soberanía, para su mayor alcance legal.

II.- Por otra parte, esta Comisión Dictaminadora mediante oficio número LX/CAPG/39/2012, solicitó al contralor interno de la Secretaría de Educación en el Estado, informara respecto a la categoría, horario de trabajo y desempeño laboral de la ciudadana Evelia Rayón Albinez.

III.- Asimismo, mediante oficio número 130.00.01.02/2013/01, de fecha 07 de Enero del presente año y recibido en esta Comisión el día 16 de Enero del año que transcurre, el contador público Antonio Arredondo Aburto, contralor interno de la Secretaría de Educación Guerrero, informó a esta Comisión acerca de la visita administrativa realizada al centro educativo en donde labora la solicitante, haciéndose constatar sobre la categoría, el horario de trabajo y el desempeño de la profesora antes citada.

Derivado de lo anterior y en uso de las facultades antes señaladas, los diputados que integramos esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos que en base a las documentales públicas que se exhibieron en el presente trámite legislativo; mismas que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertare por obviar en repetidas ocasiones, el trabajo que desempeña la profesora Evelia Rayón Albinez, no afecta las responsabilidades edilicias como regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, por lo que, el juicio que emita este Honorable Congreso debe ser favorable; sin embargo, es importante señalar que esta Soberanía exhorta a la regidora antes citada, que cumpla siempre con las responsabilidades que tiene con la Secretaría de Educación Guerrero, en beneficio de la sociedad y el desarrollo educacional en su Municipio.

De igual forma y con el objeto de que el juicio favorable que emita esta Soberanía, no afecte el cumplimiento de las responsabilidades que tienen los ciudadanos que ocupan un cargo de representación popular con los cargos de docencia que desempeñan, se exhorta a la Secretaría de Educación Guerrero, a que vigile y evalúe el desempeño laboral que se tiene y, en su caso emita las sanciones correspondientes.

Derivado de lo anterior y con fundamento en los artículos 26, 28, 29, 30, 34, 47 fracción I y 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano

LX/1ER/OM/DPL/0700/2013, el oficial mayor de este Honorable Congreso del Estado, remitió el documento que nos ocupa a la Comisión de Turismo, para los efectos legales conducentes.

Cuarto.- En cumplimiento al acuerdo del oficio antes mencionado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, y mediante oficio número OQV/CT/001/13, de fecha 09 de enero de este año, se turno un ejemplar del escrito ya mencionado a todos y cada uno de los integrantes de la Comisión de Turismo, para su análisis y comentarios a efecto de que sean presentados hasta antes de emitir el dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario, y así tomar en cuenta todas las observaciones que se hagan y los puntos de vista que quieran hacer todos y cada uno de los diputados integrantes de esta Comisión de Turismo.

Quinto.- En término de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción XIX, 69, 86, 87, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, esta Comisión tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen con proyecto de acuerdo Parlamentario que le recaerá a la misma, lo que procederemos a realizar en los siguientes términos:

El diputado Rodolfo Escobar Ávila, integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en su exposición de motivos señala lo siguiente:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que el Tianguis Turístico de Acapulco nace hace ya 36 años con la firme voluntad de potenciar la imagen turística de México como destino turístico nacional e internacional, y que mejor sede que el majestuoso Puerto de Acapulco entidad conocida mundialmente por sus hermosas playas; el lugar perfecto para descubrir nuevos atractivos turísticos generando así una gran derrama económica en este puerto. Es claro que el tianguis turístico nació en Acapulco, creció en Acapulco e indudablemente es de Acapulco, en donde participan todos los Acapulqueños.

Segundo.- Que el punto de reunión del evento durante 36 años ha sido el Centro Internacional Acapulco, siendo una marca registrada de este

Puerto de Guerrero, donde asisten operadores turísticos, agencias de viajes, cadenas hoteleras, restaurantes e instituciones turísticas mexicanas, ofreciendo la oportunidad de mostrar sus paquetes turísticos, servicios y productos además de dar a conocer la riqueza cultural y belleza del país, convirtiéndose así en el foro de negocios turístico comercial más importante a nivel mundial, usándolo como modelo para la realización de eventos similares en Latinoamérica y el evento Fitur en Madrid España, el segundo más grande del mundo.

Tercero.- Que tomando en cuenta lo antes mencionado, el tianguis turístico no sólo debe su éxito a la estructura de este proyecto, en gran parte se debe a la proyección turística que tiene el Puerto de Acapulco a nivel mundial haciéndolo un evento atractivo para la inversión nacional e internacional debido a que no sólo se ve como un lugar de trabajo para los asistentes sino también como un lugar para vacacionar en su tiempo libre.

Cuarto.- Que es conocido que en su última edición en Acapulco fue en el 2011 donde participaron 403 empresas en 384 salones de negocios, 2 mil 400 vendedores y expositores, aumentó casi 11 por ciento el número de empresas compradoras y 7.4 por ciento el de compradores, participaron alrededor de mil compradores de los cuales el 63 por ciento eran operadores turísticos mayoristas provenientes de 24 países: Alemania, Argentina, Austria, Brasil, Canadá, Chile, China, Costa Rica, Corea, España, Estados Unidos, Francia, India, Irlanda, Italia, Japón, México, Países Bajos, Perú, Polonia, Reino Unido, República Checa, Suiza y Venezuela, se registraron más de 17 mil citas de negocios, sin dejar de mencionar que también acudieron representantes de asociaciones, organismos gubernamentales, cadenas hoteleras, líneas aéreas, operadores terrestres, operadores turísticos, arrendadoras de autos, parques naturales, entretenimiento y compradores de múltiples empresas del sector; por consiguiente se deja ver que Acapulco puede seguir siendo la única sede de este evento.

Quinto.- Que por decisión del gobierno Federal saliente se le retiró la primicia y el honor de ser la única sede del tianguis turístico al puerto de Acapulco, realizándose así en el 2012 en otro Estado de la República, haciéndolo itinerante a partir del mismo año, argumentando que era un instrumento de promoción de todos los destinos turísticos de México, y su realización en otras entidades permitirá que la derrama económica

derivada del mismo, beneficiara a otras regiones turísticas de México, dejando a Acapulco sin un evento turístico con tanta trascendencia al ser un lugar exclusivamente turístico y principal fuente de ingresos de miles de Guerrerenses.

Sexto.- Que por lo antes expuesto y considerando a partir del primero de diciembre del presente año, se llevó a cabo el cambio del Ejecutivo Federal, y tomando en cuenta que el actual Gobierno Federal está aplicando políticas de rescate económico ha bien del desarrollo nacional, para que instruya a la Secretaria de Turismo del Gobierno Federal licenciada Claudia Ruiz Massieu Salinas, implemente el regreso del tianguis turístico de manera permanente a este puerto de Acapulco para poder reactivar su vida económica y social, ya que los Obreros Hoteleros, así como todos los Acapulqueños tenemos la plena confianza que el presidente de México Enrique Peña Nieto, hará realidad uno de los compromisos que hizo con los Acapulqueños durante su campaña política, por ser un patrimonio de los guerrerenses y de los acapulqueños, regresando permanentemente el tianguis turístico a Acapulco.

Compañeras diputadas y compañeros diputados:

Esta Legislatura, no puede pasar por alto tan importante petición como lo es el regreso del Tianguis Turístico de Acapulco, porque es algo que beneficiará a los Acapulqueños y a todo el Estado de Guerrero, al ser una fuente de ingresos, y sobre todo un evento netamente de este Puerto tal y como lo dijo nuestro presidente en su momento, es una marca registrada de Acapulco.

En tal virtud, la fracción parlamentaria del PRI, coadyuvando al Desarrollo del Estado, tiene a bien; solicitar su adherencia fraternal, en la propuesta que hacemos, del siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Único.- La Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hace un respetuoso exhorto al titular del Poder Ejecutivo Federal licenciado Enrique Peña Nieto, para que instruya a la licenciada Claudia Ruiz Massieu Salinas, titular de la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal, implemente el regreso del Tianguis Turístico de Acapulco de manera permanente, al Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, y de esta forma se cumpla el compromiso con todos y cada uno de los guerrerenses.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo parlamentario al titular del Poder Ejecutivo Federal licenciado Enrique Peña Nieto, para su conocimiento, observancia y efectos legales que le merezcan.

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo parlamentario a la licenciada Claudia Ruiz Massieu Salinas, titular de la Secretaría de Turismo del gobierno federal, para su conocimiento, observancia y efectos legales que le merezcan.

Cuarto.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; en cuatro diarios de circulación estatal y en la página web del Honorable Congreso del Estado.

Esta comisión, después de analizar la correspondiente propuesta de acuerdo parlamentario, coincide con la esencia de la misma, y se llega a la conclusión que es de suma importancia buscar por todos los medios que regrese de forma permanente y definitiva el tianguis turístico de Acapulco, a la Ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, si bien es cierto que el Ejecutivo Federal ha hecho diversas declaraciones a varios medios de comunicación masivos, que el tianguis turísticos Acapulco, se ha convertido en un tianguis turístico itinerante y que por de momento no era posible que este tianguis se estableciera nuevamente en Acapulco, mas sin embargo también dijo que para que se tomara la decisión de regresarlo, el Ejecutivo Estatal tendría que cumplir ciertos requisitos y entre estos estaba el de la inseguridad que se ha estado viviendo en este Estado, es por ello, que si es procedente seguir insistiendo al Ejecutivo Federal, para que instruya a la licenciada Claudia Ruiz Massieu, titular de la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal. Para que implemente mecanismos y se busque el regreso definitivo del tianguis en mención

Por todo lo anterior es necesario que se busque superar los problemas y obstáculos que se tienen, para que en un futuro no lejano tengamos de regreso en forma definitiva y permanente el tianguis turístico en Acapulco.

Por lo anteriormente y fundado la Comisión de Turismo del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, tienen a bien expedir el siguiente:

**DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO
PARLAMENTARIO**

Único.- El Pleno de la Sexagésima Legislatura, exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal Licenciado Enrique Peña Nieto, para que instruya a la licenciada Claudia Ruiz Massieu, titular de la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal, implemente mecanismos que tengan como finalidad el regreso del tianguis turístico de Acapulco de manera permanente y definitiva, al Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, y de esta manera, regrese el turismo internacional y nacional al Puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero.

TRANSITORIOS

Primero. El presente acuerdo parlamentario entrará en vigor el día de su expedición.

Segundo. Comuníquese el presente acuerdo al diputado Rodolfo Escobar Ávila, para su conocimiento.

Tercero. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a febrero de
2013

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Turismo.-

Diputado Oliver Quiróz Vélez, Presidente.-
Diputada Karen Castrejón Trujillo, Secretaria.-
Diputada Ana Lilia Jiménez Rumbo, Vocal.-
Diputado Rodolfo Escobar Ávila, Vocal.- Diputado
Ángel Aguirre Herrera, Vocal.

COORDINACIONES PARLAMENTARIAS

Dip. Bernardo Ortega Jiménez
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Héctor Apreza Patrón
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Mario Ramos del Carmen
Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Delfina Concepción Oliva Hernández
Partido Acción Nacional

Dip. Arturo Álvarez Angli
Partido Verde Ecologista de México

REPRESENTACIONES DE PARTIDO

Dip. Jorge Salazar Marchán
Partido del Trabajo

Dip. Emiliano Díaz Román
Partido Nueva Alianza

Oficial Mayor

Lic. Benjamín Gallegos Segura

Director de Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga